



SELLO CUARTO, VEINTA
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 SEIS

El Rey: A vos el Consejo, Justicia, y Contaduría
 de las Ciudades de Murcia, y Chinchilla. Bien
 en sabéis el pleyto que pende en mi Consejo de
 la Cámara a instancia de la Ciudad de Lorca, sobre
 que se cria en ella nuevo Obispo, separado del
 de Cartagena, y seguido por los tramites regula-
 res, alegaron de buen probado todas las partes, a ex-
 cepcion de vos las citadas de las Ciudades, y por no ha-
 berlo executado se os acusaron, y hubieron por acusa-
 das las rebeldias. Posteriormente ocurrió el actual reve-
 nido Obispo de Cartagena, y por un otro si del
 pedimento que presento en veinte y ocho de Abril
 del año proximo pasado de mil setecientos ochenta
 y seis, pidió que el expresado mi Consejo de la Ca-
 mara mandase expedir Comisión a fin de que se
 hiciere medida, y delineación territorial de los termi-
 nos, y Pueblos que intentan desmembrarse del obispa-

